

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2026 DEL 14 DE MAYO DE 2026

A las trece horas con cuarenta minutos del 14 de mayo de 2026, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia, y Edgar Miguel Salas Ortega, Director Jurídico, ambos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025 (Reglas). -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS APLICABLES PARA EL BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

En desahogo de este punto del orden del día, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado, dio lectura al oficio de 08 de mayo de 2026, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia de Organización de la Información y de la Subgerencia de Coordinación de Archivos, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información del Banco de México, en el que se hace referencia al **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS APLICABLES PARA EL BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES"**, propuesto por la Dirección de Seguridad y Organización de la Información en términos de los artículos 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 78, fracciones I y IV, de la LGPDPPO; 18 Bis, fracciones I y II, del RIBM; así como QUINTO, del Acuerdo por el que se determina la Política Interna para la Gestión y Tratamiento de Datos Personales, los Criterios para Establecer y Mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, y otras Políticas de Protección de Datos Personales; el cual se agrega a la presente como **"ANEXO 2"**, para su análisis y discusión por parte de los integrantes de este órgano colegiado.-----

Al respecto, se acordó lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 77 y 78, fracciones I y IV, de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracciones II, X y XX, del RIBM, aprueba el **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS APLICABLES PARA EL BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES"**, en los términos del documento que se ha agregado a la presente acta como **"ANEXO 2"** y conforme a las consideraciones y fundamentos contenidos en el mismo.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Integrante

Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante

Dirección Jurídica

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

MDF
MAMD

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
15/05/2026 20:30:15	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	7e09fd580a0da303ef2aa19ce27a0a94146d6c9d926dd8484a9f1c5315adfb40
18/05/2026 08:23:25	Claudia Tapia Rangel	0ad3edcd32fb5a1fbd38edff5dab8fa1c33b56fee35e45899cdaa37b21a41723
18/05/2026 10:18:21	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	858319348afc24d527c9b95a29b3cd95705b163378959e718d1772a495b9604b

"ANEXO 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2026 14 DE MAYO DE 2026

ÚNICO. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS APLICABLES PARA EL BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.

"ANEXO 2"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 08 de mayo de 2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

En relación con las atribuciones otorgadas al Comité de Transparencia en los artículos 77 y 78, fracciones I y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 40, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 31, fracciones II, X y XX, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como lo establecido en el artículo 18 Bis, fracción II, del RIBM y QUINTO del Acuerdo por el que se determina la Política Interna para la Gestión y Tratamiento de Datos Personales, los Criterios para Establecer y Mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, y otras Políticas de Protección de Datos Personales (Acuerdo SGSDP), nos permitimos someter a su consideración la propuesta de **"Acuerdo por el que se establecen los criterios para la gestión, control y cumplimiento de los plazos aplicables para el bloqueo y supresión de datos personales"**, que se pone a su disposición.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en el QUINTO del Acuerdo SGSDP, solicitamos atentamente a ese Comité de Transparencia, aprobar el correspondiente Acuerdo, conforme a la propuesta presentada.

Atentamente,

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Gerente de Organización de la Información

BLANCA YAZEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Coordinación de Archivos

"Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Banco de México"

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
08/05/2026 17:05:26	BLANCA YAZEL JIMENEZ HERNANDEZ	d048272aead6b09f402556904490b609337d352dc4204af170780a2f353a4758
08/05/2026 17:29:33	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	22619168ea2f7a79f490dc687c36e54ac1c47ac9b63a85ff1fae4eef92af35ab